

Acreditación del siniestro

En el siguiente link se encuentra el procedimiento para presentar reclamaciones de siniestros ante la Compañía de acuerdo con el tipo de seguro que se trate.

<https://www.chubb.com/co-es/siniestros/reporta-un-siniestro.html>

En caso de presentar dudas respecto al procedimiento para presentar reclamaciones de siniestros, puede solicitar aclaración a través de nuestros canales de atención dispuestos para usted.



Oportunidad para el pago de la indemnización

De acuerdo con el artículo 1077 del código de comercio, el plazo para definir un siniestro es dentro del mes siguiente después de acreditado el derecho ante la aseguradora



Derechos causados cuando Chubb no paga la indemnización dentro del mes siguiente a la acreditación de ocurrencia y cuantía del siniestro, habiendo lugar a ello

Vencido este plazo al que se refiere el numeral anterior, la Compañía reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia aumentado en la mitad.

